

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Habiendo interesado el Ministerio de Fomento en Real orden de 27 de Abril último, de acuerdo con lo solicitado por varias Asociaciones creadas para la defensa y fomento de los árboles frutales, la conveniencia de que por este Departamento se aclare lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 5 de Enero de 1915, en el sentido de que los Ayuntamientos habrán de celebrar anualmente la Fiesta del Arbol o la del Arbol Frutal.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el art. 1.º del Real decreto de este Ministerio de 5 de Enero de 1915, declarando obligatoria la celebración anual de una Fiesta del Arbol en cada término municipal, se entienda ampliado en el sentido de que dichas Corporaciones puedan optar por la celebración anual de la Fiesta del Arbol o la del Arbol Frutal, según estime más oportuna.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1918.

P. A.,  
ROSADO.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

#### Administración Central

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### Comisaría general de Abastecimientos.

#### CIRCULARES

Es propósito del Gobierno conceder estímulos al cultivo del trigo, que al propio tiempo que fomenten la pro-

ducción de este cereal, que constituye la base de la alimentación en España, compensen a los agricultores los sacrificios y limitaciones que por consideraciones de interés público es preciso imponerles.

Para organizar la concesión de tales estímulos, es indispensable contar con datos ciertos respecto a la su superficie destinada al cultivo de trigo durante el año agrícola de 1917 a 1918.

Al efecto, con objeto de que el interés privado contribuya a la exactitud de tal estadística.

Esta Comisaría ha dispuesto lo siguiente:

1.º Dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias respectivas, todos los agricultores que aspiren a obtener los estímulos a la producción que acuerde el Gobierno, deberán presentar en la Alcaldía de los términos municipales en que radiquen sus fincas, declaraciones juradas en que harán constar las superficies que hubieren destinado al cultivo de trigo durante el año agrícola de 1917 a 1918.

2.º Con estas declaraciones formará cada Ayuntamiento una relación nominal que expondrá al público por término de diez días, transcurridos los cuales la remitirá a la Junta provincial de Subsistencias con el informe de la respectiva local, creada a tenor de lo dispuesto en las instrucciones de esta Comisaría de 12 de Junio último, sobre la exactitud o inexactitud de las declaraciones formuladas.

Al propio tiempo se acompañará un certificado, librado por el Alcalde, haciendo constar la superficie total destinada al cultivo de trigo en el respectivo término municipal durante el año de 1917 a 1918;

3.º La inexactitud de cualquier declaración que no se hiciera constar en el informe de la Junta local o que no fuera denunciada por un vecino, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que incurrirán los que las hubieren formulado y de las responsa-

bilidades de todo orden que puedan ser procedentes, dará lugar a que todo el Municipio quede privado de los beneficios que acuerde conceder el Gobierno.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 17 de Agosto de 1918.—El Comisario general, J. Ventosa.

Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias y Delegados del Gobierno, Presidentes de las Juntas locales de Subsistencias.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta algunas observaciones hechas sobre la constitución de los Comités mixtos de productores y consumidores de fluido eléctrico, creado por orden del día 14 del actual, publicada en la *Gaceta* del 17 del mismo, y deseando que a ellos presten su concurso cuantos industriales se hallen interesados en la más equitativa distribución del fluido.

Esta Comisaría ha resuelto que forme parte de dichos Comités un representante de cada una de las Cámaras Agrícolas o Asociación de Agricultores que se hallen constituidas en las respectivas provincias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 22 de Agosto de 1918.—El Comisario general, Ventosa.

Señor Delegado Regio de Suministros Hulleros.

### Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial, en la sesión de 15 de Junio de 1918, que se publica a los efectos del art. 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de Octubre de 1917.

Quedar enterada de un oficio de la Empresa de la Plaza de toros de Madrid, solicitando autorización para celebrar el día 14 del actual una corrida de toros extraordinaria, a bene-

ficio de la Asociación de Damas enfermeras de la Cruz Roja; y de la autorización concedida por la Presidencia de la Corporación, en uso de las atribuciones que le están conferidas.

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia, trasladando oficio del Profesor Médico del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, en el que participa que actualmente se hallan en cama 50 asiladas, y levantadas las demás que se hallaban enfermas y en franca convalecencia.

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Decano del Cuerpo Médico, manifestando que, desde el día 2 del actual, se halla instalado en el Hospital de San Juan de Dios el barracón destinado a mujeres enfermas de gripe, que están asistidas por el Profesor Médico D. Manuel Ubeda Sarachaga y los Alumnos internos de Medicina D. Fernando Auñón y D. Venancio Guardado; y que los demás pabellones están en período de construcción.

Quedar enterada, con satisfacción, de la comunicación del Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, participando que, desde el 1.º del actual hasta la fecha, han sido atacadas de la enfermedad epidémica reinante 103 acogidas, que con las 302 de que ya ha dado conocimiento, hacen un total de 405 acogidas que han sufrido dicha afección, quedando solamente en cama 51, y todas las demás en período de franca convalecencia.

Quedar enterada del oficio del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia, comunicando que en el día 9 del actual falleció el alumno interno de segunda clase de Medicina, de esta Beneficencia, D. José A. de Sala, a consecuencia de la epidemia reinante; y dispuso conste en acta el sentimiento de la Corporación por tan sensible pérdida.

Celebrar segunda subasta para contratar el servicio de lavado de ropas procedentes del Hospital de San Juan de Dios, en virtud de haber resultado



pesierta la primera celebrada por falta de licitadores.

Declarar de abono a favor de doña Encarnación Pardo Navarro, D. Lino Pardo García y D. Luis Talavera Pardo, hermanos los primeros y sobrino el último del finado D. Manuel Pardo Navarro, la cantidad de 348 pesetas 43 céntimos por haberes que éste dejó sin percibir a su fallecimiento.

Desestimar la instancia de D. Ramón Muñoz Baena, vecino de Nuevo Baztán, solicitando se le concedan dos acogidos del Hospicio en externado.

Que dando por terminado el expediente instruido, se admita la dimisión que en el pliego de descargos presenta el ayudante del Museo Anatómico del Hospital provincial, don Agustín Mascarell Jiménez.

Que como resultado del expediente instruido, y teniendo en cuenta que por declaración del propio interesado, confirmada por el Sr. Decano del Cuerpo Médico y el Jefe del Laboratorio provincial los servicios del auxiliar técnico de dicho departamento, D. José María Sembi y Alejandro, no tienen aplicación en el mismo, por lo que no asiste al Laboratorio desde el mes de Noviembre último, se acuerda declararles cesante en el referido destino, amortizándose, por innecesaria, la vacante; y pasar la instancia en que aquél solicita ser incorporado al Cuerpo de Veterinarios de la Beneficencia provincial, a la Comisión de personal, a los efectos que ésta estime procedentes.

Quedar enterada de la información practicada por el Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios, resulta que asiste puntualmente al servicio el jefe del arsenal de aquel establecimiento D. Heliodoro Romero Cámara.

Autorizar que las Hijas de la Caridad del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Sor María Gordón, Sor Mercedes Puig y Sor Elvira Balaguer, pasen, respectivamente, a los balnearios de Fitero, Marmolejo y Santa Teresa de Avila, cuyas aguas les han sido recomendadas por el facultativo del establecimiento, abonándose el gasto que con este motivo se ocasione, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Declarar de abono, a favor de Providencia de Gracia, el premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional que la correspondió siendo acogida de la Inclusa.

Declarar de abono, a favor de Carmen Ibáñez Gayo, el premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional que la correspondió, con el nombre de Carmen Gayo, siendo acogida del Colegio de la Paz.

Declarar de abono, a favor de D. Esteban Bize, la certificación expedida por el Arquitecto Jefe provincial, por valor de 4.150 pesetas, importe del primer plazo de la obra de instalación de un ascensor monta-camas en el Hospital provincial.

Quedar enterada del oficio del Decano del Cuerpo Médico del Hospital

provincial, relacionado con el servicio facultativo de guardia en la Casa de Maternidad.

Informar favorablemente el expediente instruido por el Ayuntamiento de esta Corte, para adicionar al capítulo I del título III de las Ordenanzas municipales, un artículo que obligue a los propietarios de fincas a instalar luces supletorias encima de las puertas de entrada y en los cerramientos con verja o muro, si bien entendiéndose que la instalación sólo debe subsistir hasta dos años después de terminada la guerra.

Aprobar las cuentas de socorros facilitados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a los presos que han estado a disposición de la Audiencia y a los de arresto mayor, durante el primer trimestre del año actual, importante 311 pesetas, compensándose éste a cuenta de lo que dicho Ayuntamiento deba satisfacer por contingente provincial.

Oficiar al encargado del servicio de bagajes para que nombre representante en aquellos cantones en que hayan cesado los que tenía; ordenar a los respectivos Alcaldes el pago de los bagajes que presten en el caso de que dicho encargado no los abone, pasando la oportuna cuenta, con sus comprobantes, a esta Diputación, a cuyo fin se publique el oportuno edicto en el BOLETÍN OFICIAL, y desestimar la reclamación formulada por el Comandante del puesto de la Guardia civil de Villarejo de Salvanés.

Declarar de abono las dos certificaciones expedidas por el Arquitecto jefe a favor de D. José López Alcázar, a buena cuenta, por el tercero y último plazo de las obras ejecutadas de instalación del salón de Quintas y Biblioteca, las de ampliación y reformas de fachadas en el nuevo palacio provincial, importantes 24.000 y 6.000 pesetas respectivamente, y que se paguen con cargo a la cantidad consignada para esta atención.

Declarar de abono a favor de don Francisco González, a buena cuenta, por el tercero y último plazo de las obras ejecutadas para la instalación de la Diputación provincial, en el edificio de la calle de Fomento, número 2, importante 30.000 pesetas, y que se pague con cargo a la cantidad consignada en presupuesto para esta atención.

Señalar el día 20 del actual, a las doce de la mañana, para la recepción definitiva de las obras ejecutadas para la instalación de la Diputación por el adjudicatario D. Francisco González.

Adquirir para las oficinas centrales, diez mesas grandes, diez pequeñas y veinte sillones, que ofrece suministrar el Director de la casa de «Representaciones generales», de pino limpio, barnizado, a entregar dentro de tres meses y a pagar su importe, que ascenderá a 2.980 pesetas, dentro de los treinta días siguientes al de la entrega y con sujeción a las condiciones del concurso declarado desierto dos veces.

Declarar de abono, a buena cuenta, 17.500 pesetas en favor de D. Antonio Vallejo, como adjudicatario, por concurso, del mobiliario para el salón de sesiones y despachos de la planta principal del edificio de esta Corporación, mitad de las 35.000 pesetas en que le fué adjudicado el servicio.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva, una proposición del Sr. Soria, para que se dirija un ruego al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de que excite el celo de la Guardia civil y autoridades auxiliares, para que eviten los robos de aisladores y alambres de las líneas telegráficas y telefónicas de la provincia.

Madrid, Agosto de 1918.—El Secretario, Simón Viñals.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

Don José María Camos y Vaño, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo mandado por mí en providencia dictada con fecha ocho del actual, en los autos ejecutivos especiales que sigue la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», representada primeramente por el Procurador D. Pedro Ramírez y González y en la actualidad por D. Gaspar de la Serna y Retortillo, contra la Sociedad anónima «La Electro Agrícola Andaluza», sobre secuestro de finca hipotecada en garantía de un préstamo, se saca a pública subasta por segunda vez y término de veinte días con la rebaja del veinticinco por ciento de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, que sirvió de tipo para la primera, o sea en la cantidad de novecientas treinta y siete mil quinientas pesetas, que es el precio de esta segunda subasta, según fué fijado en la escritura, una hacienda formada por agrupación de cincuenta y seis fincas, constituyendo una explotación agrícola industrial situada en los términos municipales de Alcolea del Río, sobre el río Guadalquivir, y Lora del Río, en este último término a los sitios de Algarín, Retamar, Matilla, Mata, Vereda de los Toros, La Tiesa, Vega, Saladillos o Alcornocal y los Ruedos, y comprendiendo una superficie de doscientas cincuenta y cinco hectáreas nueve áreas y sesenta y una centiáreas.

Para el acto de la subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Lora del Río, se ha señalado el día treinta de Septiembre próximo venidero, a las doce de su mañana, y se anuncia por medio de este edicto, que se publicará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Sevilla y en algunos periódicos de ambas capitales, por tres veces, con las siguientes advertencias:

Primera.—Que no se comprenden en la subasta, quedando excluidos

de ella: Primero. Las obras de la presa nueva, sita sobre el río Guadalquivir en Peña de la Sal. Segundo. Las obras de reconstrucción de la presa vieja en el mismo sitio que la anterior. Tercero. El proyecto de apartadero en la línea de Córdoba a Sevilla, entre las Estaciones de Lora del Río y Guadajoz, con las obras de él realizadas a la fecha de la subasta. Cuarta. El proyecto de la Nueva Central Eléctrica, al sitio de Algarín, con las obras de él practicadas a la fecha de la subasta. Quinta. La noria nueva colocada en la Huerta de Santa Ana; Y Sexta. La nueva caldera Babcock y Wilcox, instalada en Peña de la Sal con todos sus accesorios.

Segunda.—Que no se admitirán posturas parciales, si no que éstas han de verificarse para toda la Hacienda, y tampoco se admitirán si no cubren las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo de novecientas treinta y siete mil quinientas pesetas, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Cuarta.—Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en mi Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, 13 de Agosto de 1918.

José María Camos.

El Secretario,  
P. S.

José Hurtado.  
(D.—104 bis.)

#### BUENAVISTA

Rincón Serrano (Valeriana), natural de Tordanas (Burgos), de estado soltera, profesión sirvienta, de veintitrés años, hija de Leonides y Gabina, domiciliada últimamente en la calle de Málaga, 14, patio, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de Madrid, Secretaría del Sr. Rives.

Madrid, 9 de Agosto de 1918.

Rubricado.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(B.—1.947)

Villaseca (Angel), de diez y seis años, domiciliado últimamente en la calle de Teruel, número 51 o 57, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Buenavista (Secretaría del Sr. Aguilar.)

Madrid, 2 de Agosto de 1918.

Rubricado

El Secretario,  
Manuel Leira.  
(B.—1.949)



**CONGRESO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Sofía García Martínez, por hurto, se cita a Consuelo García, conocida por Josefa Pérez, cuyas demás circunstancias no constan, que vivió en la calle de Jacometrezo, núm. 44, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 12 de Agosto de 1918.

V.º B.º

Eduardo Chalud.

El Secretario,  
P. S. del Sr. Moliner.  
Francisco de Andrés.  
(B.—1.971.)

**HOSPICIO**

Ruiz Gil (Pascual), natural de Castro-Nuevo, Guadalajara, de estado soltero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle de la Luna, 29, 3.º, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, o será puesto en la Cárcel en concepto de preso comunicado.

Madrid, 2 de Agosto de 1918.

V.º B.º

El Juez instructor,  
José Oppell.

El Secretario,  
Por sustitución del Sr. Tarasena.  
Firmado.  
(B.—1.950)

**HOSPITAL**

Rodríguez del Caño (Manuel), natural de Tordesillas (Valladolid), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Alberto y de Agapita, domiciliado últimamente en la calle de Cabestreros, núm. 4, procesado por estafa, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero.

Madrid, 3 de Agosto de 1918.

Ricardo Cobos.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(B.—1.953)

**CHAMBERI**

Mediavilla López (Pedro), domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, núm. 17, piso 4.º, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de primera instancia del

distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Pérez Reina, para recibirle declaración sin juramento, en causa instruida por robo a Petronila Zuasquita.

Madrid, 3 de Agosto de 1918.

El Secretario,  
P. D.  
Miguel Atienza.  
(B.—1.954)

**CENTRO**

Aguado (Martín), cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en la calle del Horno de la Mata, 17, procesado por estafa en causa 764-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. Pando, a fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 2 de Agosto de 1918.

El Juez,  
José María Camos.

El Secretario,  
P. S.  
José Hurtado.  
(B.—1.951)

**NAVALCARNERO**

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de las caballerías que a continuación se reseñan, robadas la madrugada del 12 de los corrientes a D. Venancio Robles Martín, vecino de Chapinería, poniéndolas caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías:

Una yegua, edad cerrada, pelo castaño rojo, alzada más de la marca, labrada de la pata izquierda y desherrada de las cuatro, con el hierro de la Compañía «Europæ Company», y

Un potro capón, edad veintisiete meses, pelo castaño rojo, alzada más de la marca, con pelos blancos detrás de las orejas, sin herrar de las cuatro patas y con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola».

Dado en Navalcarnero a 17 de Agosto de 1918.

José Mínguez.

El Secretario,  
Valentín Lucas.  
(Núm. 444) (C.—131)

**ALCALA DE HENARES**

Don Ramón Villapún Anchuelo, Juez municipal suplente de esta ciudad, ejerciendo funciones del de primera instancia del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que para pago de costas en autos de ejecución de sentencia de demanda de desahucio, seguida contra María Santos de Pablo, vecina de Campo Real, con Paulino y Angel Ramos, y como de la pertenencia de dicha María Santos, se venden en pública subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Septiembre próximo, y hora de las diez de la mañana, los bienes embargados que se dirán.

Y para que llegue a conocimiento del público se expide el presente, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; que se sacan a subasta a instancia del actor sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, previamente, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que se devolverá en el acto, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará en depósito como garantía de su obligación.

Bienes embargados y tasados situados en Campo Real.

Pesetas.

- 1 Una tierra en el parajela Billa, su haber treinta y nueve áreas veintiocho centiáreas; linda: Norte, Gregoria León; Este, herederos de Gregorio González y Eustaquio Herrero; Sur, Eustaquio Herrero, y Oeste, Francisco Sánchez Torera y Gregorio León; tasada en..... 63
- 2 Otra tierra, de haber cincuenta y seis áreas treinta y cuatro centiáreas; linda: Norte, herederos de Eduardo Verdes; Sur, Dámaso González; Este, herederos de Eladio Llanos, y Oeste, Eustaquio Fernández, en el sitio de la Mesa; tasada en..... 80
- 3 Otra tierra en la Mesa, de haber cuarenta y seis áreas noventa y cinco centiáreas; linda: Norte, Nicolás Alonso; Este, Felipe González; Sur, Francisco León, y Oeste, cerros concejiles; tasada en..... 75
- 4 Otra tierra en el Hija, de haber diez y ocho áreas setenta y ocho centiáreas; linda: Norte, José del Toro; Este, el mismo y Francisco León; Sur, Baldomero de Pablo, y Oeste, herederos de Prisca del Toro; tasada en..... 5
- 5 Otra tierra en el camino de Pozuelo, de haber diez y nueve áreas treinta y seis centiáreas; linda: Norte, Julián González; Este, Fermín Ruiz; Sur, camino alto de Pozuelo, y Oeste, José Herrera; tasada en... 40
- 6 Una viña en ídem, de haber quince áreas sesenta y cinco centiáreas; linda: Norte, Francisco Omar; Este, Catalina Gordo y Martín González; Sur, Cándido Busó, y Oeste, Mariano del Castillo; tasada en..... 175
- 7 Otra viña en la Vega, de haber diez y seis áreas y cuarenta centiáreas; linda: Norte, Francisco Sánchez; Este, Juan Bernabé; Sur, Cándido Busó, y Oeste,

Pesetas

- Francisco Sánchez; tasada en..... 200
- 8 Una tierra en el Pozo, de haber treinta y ocho áreas setenta y siete centiáreas; linda: Norte, herederos de Verdes; Este, Telesforo de Pablo y Dionisio de Pablo; Este, camino de Valdilecha, y Oeste, Baldomero de Pablo; tasada en..... 48
- 9 Otra tierra en ídem, de haber treinta y ocho áreas sesenta centiáreas; linda: Norte, Gregorio León Illana; Este, Toribio Ruiz, y Oeste, Felipe Llarandi y Mariano Busó; tasada en.. 25
- 10 Otra tierra en la Lebrera, de haber cincuenta y ocho áreas treinta y un centiáreas; linda: Norte, camino de Valdilecha; Este, Pedro Paredes; Sur, Francisco González, y Oeste, Nicolás Alonso; tasada en... 30
- 11 Otra tierra en el camino de las Almohadillas, de haber cincuenta y siete áreas sesenta y una centiáreas; linda: al Norte, carril de las Almohadillas y Manuel Ruiz; Sur, Manuel de Diego; Oeste, el mismo y Cándido Busó; tasada en... 25
- 12 Otra tierra en los Quemados, de haber una hectárea quince áreas veintidós centiáreas; linda: al Norte, Mariano Rubio y Nicolás Alonso; Este, Isabel Sanz e ídem; Sur, ídem y camino de Tielmes, y Oeste, Juana Guerra e ídem; tasada en..... 75
- 13 Otra tierra en Lilo, de haber noventa y cinco áreas cincuenta y cinco centiáreas; linda: Norte, Mariano Busó; Este, Leandro Benito; Sur, herederos de Prisca del Toro, y Oeste, Francisco Brea y Antonio Martínez; tasada en..... 50
- 14 Otra tierra en ídem, de haber cincuenta y nueve áreas treinta y seis centiáreas; linda: Norte, herederos de Eustaquio Martínez; Este, el mismo; Sur, Florentino Cebrián, y Oeste, senda; tasada en... 37
- 15 Otra ídem en el Hoyo, de haber veintinueve áreas cincuenta y tres centiáreas; linda: Norte, Juan Martínez Blanco; Este, Braulio Vega; Sur, Cándido Busó y Lino Illanas, herederos, y Oeste, Mariano Busó; tasada en... 20
- 16 Otra ídem en ídem, de haber cincuenta y ocho áreas ochenta y nueve centiáreas; linda: Este, Mariano Busó; Sur, Ayuntamiento



- to, y Oeste, Victoriano del Toro; tasada en..... 20
- 17 Una viña en el Monte, de caber diez y nueve áreas, sesenta y cuatro centiáreas; linda: Norte, senda de Enmedio; Este, Severiano Illana y Juan Maroto; Sur, camino del Monte, y Oeste Salvador del Toro y Joaquín Rubio, nueve áreas ochenta y dos centiáreas; superficie total, veintinueve áreas cuarenta y seis centiáreas; tasada en.... 200
- 18 Una viña en en el Monte, de caber setenta y siete áreas ocho centiáreas; linda: Norte, herederos de Eduardo Verdes, Ignacio Bernabé, Eugenio Retuerto y Dámasa Rincón; Este, Dámasa Rincón; Sur, Donato Guerra y Evaristo Herrero, y Oeste, Evaristo Herrero y Pedro del Tero, con 42 olivos y 2.000 cepas; tasada en..... 3.500
- Dado en Alcalá de Henares a diez y siete de Agosto de 1918.  
Ramón Villapán.  
El Secretario,  
P. S.  
Pedro Martínez.  
(Núm.—443) (C.—130)

#### COLMENAR VIEJO

Don Pablo López Malo, Juez municipal de esta villa, encargado del Juzgado de instrucción de este partido de Colmenar Viejo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente sustraído en la noche del 27 de Enero último al vecino de Navacerrada, Manuel Pérez Rubio, y en el caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de la caballería:

Una burra tres años, alzada 1'15 metros, pelo pardo claro, preñada, con el hierro de la Compañía «Europe Company», donde estaba asegurada.

Dado en Colmenar Viejo, a 9 de Agosto de 1918.

Pablo López Malo.  
Diego Sánchez.  
(Núm. 442) (C.—132).

Don Pablo López y Malo, Abogado, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída al vecino de esta villa, Mariano Berrocal Colmenarejo, del sitio denominado Peña de la Zorra, de este término, en la noche del 13 del co-

...niente mes, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería:

Un potro de cuatro años, alzada 1'37 metros, pelo castaño salpicado con pelos blancos, raza española, calzado bajo de los pies, y en la nalga izquierda una S, y está asegurado en la Compañía «El Fénix Agrícola».

Dado en Colmenar Viejo a 15 de Agosto de 1918.

Pablo López Malo.  
Diego Sánchez.  
(Núm. 441) (C.—129)

#### LA ALMUNIA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día, dictada en la causa seguida en este Juzgado bajo el número 40 del corriente año, contra Juan Jiménez Pinilla, y otro sobre estafa por viajar sin billete, tiene acordado se notifique a dicho Juan Jiménez Pinilla, vecino de Madrid y domiciliado últimamente en la calle Trujillo, 7, tercero izquierda, interior, mediante cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, que por auto de la Sección primera de la Audiencia provincial de Zaragoza, de fecha 8 de los corrientes, se sobreseyó provisionalmente dicha causa con las costas de oficio.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, autorizo la presente en La Almunia, a 23 de Julio de 1918.

El Secretario judicial,  
P. H.  
Fausto Moya.

(Núm. 236) (B.—1.980)

#### Juzgados municipales

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Tomasa Aznar Monges y José Cardo Bañuelos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 22 de Agosto, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 23 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que naya lugar.

Madrid, 12 de Julio de 1918.

V.º B.º  
Félix Gil.

El Secretario,  
Mariano Ordax.  
(Núm. 112) (B.—1.858)

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 61 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a a misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Au-

diencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Enrique Martínez y don Samuel López, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Matilde Andrés López, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 8 de Julio de 1918.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 79) (B.—1.762)

#### NUEVO BAZTAN

En virtud de la providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. Juez municipal de este pueblo, para pago de las responsabilidades de un juicio de desahucio, seguido contra D. Ramón Muños de Baena, de esta vecindad, se sacan a pública subasta los objetos siguientes:

Primero.—Veinticuatro fanegas de habas; tasadas en trescientas sesenta pesetas.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercero.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma.

Cuarto.—La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, el día 2 del próximo Septiembre, a las diez de su mañana.

Y para que llegue a conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, se publica el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en los sitios públicos de este Juzgado municipal.

Dado en el Nuevo Baztán a 21 de Agosto de 1918.

El Juez municipal,  
Firmado.

El Secretario,  
Manuel del Valle.  
(A.—430)

#### Ayuntamientos

#### BRUNETE

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de esta villa, el Ayuntamiento y Junta municipal, en sesión del día de hoy, ha acordado proveer la misma en propiedad, dotada con el haber anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia a cincuenta familias pobres que comprenden la Beneficencia municipal y el Instituto de la Guardia Civil.

Los que aspiren a la misma, podrán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Brunete, 18 de Agosto de 1918.

El Alcalde,  
José Barea.  
(O.—187)

#### NAVALAGAMELLA

Habiendo resultado desierto el concurso publicado en el BOLETÍN OFICIAL núm. 185, respecto a la provisión de la plaza de Farmacia de esta localidad, se anuncia nuevamente por quince días, con sujeción a los preceptos y condiciones citados en dicho BOLETÍN. Navalagamella, 22 de Agosto de 1918.

El Alcalde,  
Mariano Serrano.  
(Núm. 461) (O.—188.)

#### VILLACONEJOS

El proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1919, formado por la Comisión de Hacienda y censurado por el Sr. Regidor Síndico, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, a los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Villaconejos a 12 de Agosto de 1918.

El Alcalde,  
Isidro Escalona.  
(Núm. 411)

#### SAN AGUSTIN DE GUADALIX

Las cuentas municipales de esta villa, correspondiente al presupuesto del ejercicio del año 1917, están terminadas y de manifiesto en la Secretaría del ayuntamiento, por quince días.

San Agustín de Guadalix, 20 de Julio de 1918.

El Alcalde,  
Manuel Sanz.  
(Núm. 259)

#### Agencia Ejecutiva

#### ALCALA DE HENARES

Por el presente se hace saber a los herederos de D. Florentino Egido, industrial que fué de esta ciudad, que anunciada la subasta de la casa de la calle de Libreros, 26, propiedad de dicho señor, por la Agencia Ejecutiva de esta zona y débitos de contribución, ésta tuvo lugar, según previamente se anunció, el día 17 del corriente y hora de las once de su mañana, habiéndose hecho posturas sobre la misma y adjudicada al postor D. Ciriaco Valladolid.

Lo que se notifica por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados.

Alcalá de Henares a 19 de Agosto de 1918.

El Agente Ejecutivo,  
Antonio Alvarez.  
(D.—105)